

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con seis minutos del día siete de abril del año dos mil dieciocho.

**I.** Notando que por medio de auto de las once horas con veintiocho minutos del día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, en el cual se le requirió a NOVARTIS PHARMACEUTICAL CORPORATION U.S.A por medio de su Profesional Responsable, para que regularizara el pago de anualidad dos mil diecisiete del producto:

- TOBI 60 mg/mL SOLUCION PARA INHALACION del fabricante CATALENT PHARMA SOLUTIONS, LLC. con Registro Sanitario No. F026123022011.

**II.** Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Dirección, se recibió comunicación en fecha cuatro de mayo, por medio del cual informa: “[...] *Registro Sanitario No. F026123022011: ANUALIDAD 2017 CANCELADO CON MANDAMIENTO N°1231381 [...]*”

**III.** Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1231381 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

**IV.** En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- Archívese* el presente procedimiento.
- Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado;
- Notifíquese.*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*2  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS"\*\*\*\*\*